

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ**

#### **15535 Propuesta de acuerdo del Pleno de 24 de septiembre de 2015 por la que se aprobó el programa de Participación Ciudadana (PPC) en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)**

El Pleno de este Ayuntamiento en fecha 24 de septiembre de 2015, aprobó el programa de Participación Ciudadana (PPC) en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), que es del siguiente tenor literal:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE ELEVA AL PLENO MUNICIPAL CON MODIFICACIONES «IN VOCE» PARA LA APROBACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA REVISIÓN DEL PGOU**

«El apartado primero del artículo 143.1 del Reglamento de la LOUS para Mallorca, regula los programas de participación ciudadana en la redacción del plan general: “Para garantizar y ampliar los derechos de información, de iniciativa y de participación ciudadana a los que se refiere el artículo 12 de la LOUS en el proceso de formulación del plan general o en el de su revisión, el órgano municipal competente, simultáneamente al acto o al acuerdo mediante el cual se decide iniciar los trabajos de su formación, podrá aprobar el programa de participación ciudadana a que se refiere su artículo 37.2.a), que expresará las medidas y las actuaciones previstas para garantizar y fomentar los expresados derechos de iniciativa, de información y de participación de los ciudadanos y de las ciudadanas, y se podrá acordar previa o simultáneamente a la publicación del avance del plan”.

La regulación del contenido de la memoria exige la integración del programa de participación ciudadana a fin de garantizar la efectividad de los derechos de participación legalmente reconocido. El artículo 37.2.2.a) de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, determina que dicha memoria: “debe establecer las conclusiones derivadas de la información urbanística relevantes para la ordenación del territorio, analizar las alternativas posibles y justificar el modelo elegido, las determinaciones de carácter general y las determinaciones correspondientes a las diversas clases de suelo”, de forma que deberá referirse a “a) La integración del programa de participación ciudadana que el ayuntamiento haya aplicado durante el proceso de formulación y tramitación del plan para garantizar la efectividad de los derechos de participación que reconoce la legislación aplicable”.

Por su parte, el artículo 143.2 del Reglamento de la LOUS para Mallorca, establece que: “El programa de participación podrá abarcar tanto la fase previa a la redacción del plan general como el periodo de la formación y las fases posteriores, a partir de la convocatoria de información pública, con el fin de facilitar tanto la divulgación y la comprensión de los objetivos y del contenido de los trabajos de planeamiento como la formulación de alegaciones, sugerencias o propuestas alternativas a lo largo de la información pública preceptiva que se debe convocar después de la aprobación inicial.

Puede referirse, en función de la fase en que se aplique, al siguiente contenido:

a) Contenido en relación con la fase previa al periodo de información pública:

1º. Acciones de información y comunicación, que difundan el acuerdo de iniciar el planeamiento general y que faciliten los datos necesarios para informar suficientemente de su alcance y características. Estas acciones pueden comprender la publicación y exposición al público de un avance y los actos informativos, las conferencias, la presentación de estudios previos y otros instrumentos similares.

2º. Canales de participación en que se definan los diferentes instrumentos que se pondrán a disposición de la ciudadanía y las instituciones para recoger sus opiniones, así como para facilitar el debate y la presentación de propuestas. Se podrán incluir encuestas, entrevistas, debates en grupo, talleres de propuestas y similares. En todo caso, los canales previstos deberán perseguir la intervención de los sectores de población significativos en el territorio y no limitarse a un llamamiento genérico a la participación. Estas actuaciones podrán complementarse a través de medios telemáticos.

3º. Sistema de recogida y análisis de las aportaciones realizadas y presentación del informe de resultados de dicho proceso.

b) Contenido en relación con el periodo de información pública:

1º. Mecanismos de información sobre la ordenación que propone el plan general aprobado inicialmente.

2º. Mecanismos de información para dar a conocer que la apertura de dicho periodo y cuál será el sistema de recogida de alegaciones y propuestas de forma que se facilite su presentación, habilitando los medios y los espacios adecuados de acuerdo con las características del





territorio.

c) Contenido en relación con la fase posterior al periodo de información pública:

- 1º. Informe de valoración de las propuestas e iniciativas presentadas en todas las fases del procedimiento de elaboración.
- 2º. Mecanismos de publicidad del contenido del informe de valoración”.

A la vista de lo expuesto, y considerando que la aprobación del presente Programa incidiría sobre las competencias del Pleno en materia de aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico establecidas por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se Bases del Régimen Local, esta Alcaldía eleva al Pleno la aprobación de la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO. APROBAR EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PPC), que a continuación se describe, de acuerdo con las siguientes medidas:

1. Creación de la COMISIÓN DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA REVISIÓN DEL PLAN (CAS):

1.1. Composición de la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento de la Revisión del Plan (CAS):

1. Presidente: Tte. Alcalde de Urbanismo: Antonio García Moles
2. Vicepresidente I: Director General de Urbanismo: Jaume Carbonero Malberti, arquitecto
3. Vicepresidente II: Regidor de Participación: Fernando Alcaraz
4. Responsable del Proceso Participativo: Director General de Participación: Juan A. Marcos Gutierrez
5. Secretaria del Director General de Urbanismo
6. Equipo técnico municipal:
  - Cap de Servei de Planejament
  - Cap de Servei d'Urbanisme
  - Cap de Servei de Medi Ambient
  - Coordinador de Patrimoni
  - Cap de Servei de Vies i Obres
  - Gerent de Calvia 2000
  - Cap de Secció Tècnica d'Habitatge
7. Asesores:
  - Tres técnicos de reconocido prestigio en materia de Urbanismo nombrados por el Alcalde.
  - Tres representantes de Colegios Oficiales Profesionales competente en materia de Urbanismo.
  - Un representante del GOB
8. Un Asesor Técnico de cada grupo político municipal.

1.2. Funcionamiento de la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento de la Revisión del Plan (CAS):

1.2.1. Reuniones periódicas con una periodicidad mínima mensual, con orden del día comunicado por el Director General de Urbanismo, con una semana de antelación.

1.2.2. Cada propuesta de modificación incluida en la Revisión del PGOU definitiva, llevará incorporada una ficha de trazabilidad de la propuesta. Ésta permitirá determinar el origen exacto de la modificación y el proceso que se ha seguido para su inclusión en la Revisión del PGOU.

1.2.3. La Comisión de Asesoramiento y Seguimiento valorará y emitirá dictamen no vinculante sobre las propuestas de modificación recogidas en los distintos procesos de participación, recogiendo la disparidad de opiniones si así se produjesen. Este dictamen se incorporará a la ficha de trazabilidad de la propuesta.

1.2.4. En dichas reuniones no se tomarán acuerdos, si bien se levantarán actas de las mismas que serán publicadas a través del Portal del Plan.

1.2.5. La duración de dicha Comisión está prevista hasta la Aprobación Provisional de la Revisión del Plan General.

1.2.6. El Responsable del Proceso Participativo no tomará parte en la deliberación sobre los contenidos de las propuestas, vehiculizando las mismas para el dictamen técnico y político.

1.2.7. Las convocatorias serán públicas, así como todas las reuniones de la Comisión, pudiendo asistir a las mismas como oyentes todos los ciudadanos y ciudadanas de Calvià.





2. Creación de un PORTAL INFORMÁTICO ÚNICO para informar y recoger opiniones en relación a la Revisión del Plan General:

En el Portal de Participación del Ayuntamiento de Calvià, se abrirá una sección bajo el nombre "PGOU Participativo", en la que la ciudadanía y los actores políticos podrán proponer y abrir hilos de debate sobre aspectos clave de la Revisión de nuestro PGOU, como pueden ser las zonas verdes o la accesibilidad, entre otras cuestiones.

Las propuestas formales se realizarán bajo una matriz predeterminada para su valoración por la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento de la Revisión del PGOU.

Se entablará comunicación directa entre los miembros del gobierno local de Calvià y de la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento de la Revisión del PGOU, para acceder, apoyar o mostrar su desacuerdo con las propuestas realizadas tanto por la ciudadanía como por las preexistentes desde el año 2000.

3. Creación de una OFICINA DE ATENCIÓN URBANÍSTICA (OUA) para informar y recoger opiniones en relación a la Revisión del Plan General:

Durante los períodos de exposición pública, cuyo horario de funcionamiento será:

- Todas las mañanas de lunes a viernes, ambos incluidos, de 9:00 a 14:30 h.
- Las tardes de martes y jueves de 16:00 a 19:30 h.

4. Realizar REUNIONES PÚBLICAS en cada núcleo de población para recoger aportaciones al desarrollo de la Revisión del Plan.

Se desarrollarán dos tipos de Foros presenciales para facilitar la participación de todos los vecinos y vecinas.

Por un lado, se llevarán a cabo Foros Temáticos, en los que se tratarán aspectos claves como los espacios deportivos, naturales, la adaptación y accesibilidad de las vías o cualquier otro elemento que la ciudadanía decida tratar en relación al proceso de Revisión del PGOU.

Estos foros podrán ser promovidos tanto desde el ayuntamiento como desde la ciudadanía.

Por otro lado, se llevarán a cabo Foros Territoriales. Cada uno de estos foros territoriales se llevará a cabo en cada núcleo de población. Estos foros estarán promovidos por el ayuntamiento y convocados por los concejales de zona.

5. EXPOSICIÓN PÚBLICA de las LÍNEAS BÁSICAS DE LA REVISIÓN DEL PLAN:

La publicación de la aprobación por Pleno de las Líneas Básicas de la Revisión del Plan será anunciada con una antelación mínima de UN MES.

La Comisión de Asesoramiento y Seguimiento de la Revisión del PGOU dará por finalizada la fase de Líneas Básicas de la Revisión del Plan y propondrá al Pleno su exposición pública por un plazo de DOS MESES.

Durante dicho plazo de exposición pública, dichas Líneas Básicas serán presentadas en cada Foro Territorial y puestas a disposición en la web de Participación del Plan, así como en la Oficina de Atención Urbanística para garantizar la participación de la ciudadanía en la propuesta definitiva de dichas Líneas Básicas.

Durante dicho período de exposición pública de dos meses, podrán presentarse ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS DE MEJORA de las LBRP.

6. EXPOSICIÓN PÚBLICA del AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PLAN: Documento de criterios y objetivos

La publicación de la aprobación por Pleno del Avance la Revisión del Plan será anunciada con una antelación mínima de UN MES.

La Comisión de Asesoramiento y Seguimiento de la Revisión del PGOU dará por finalizada la fase de Avance de la Revisión del Plan y propondrá al Pleno su exposición pública por un plazo de DOS MESES.

Durante dicho plazo de exposición pública, dicho Avance será presentado en cada Foro Territorial y puesto a disposición en la web de Participación del Plan, así como en la Oficina de Atención Urbanística para garantizar la participación de la ciudadanía en la propuesta definitiva de dicho Avance de Planeamiento.

Durante dicho período de exposición pública de dos meses, podrán presentarse ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS DE MEJORA del AVANCE. (SUGERENCIAS).



7. EXPOSICIÓN PÚBLICA de la APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN DEL PLAN:

La Comisión de Asesoramiento y Seguimiento de la Revisión del PGOU dará por finalizada la fase de Aprobación Inicial de la Revisión del Plan y propondrá al Pleno su exposición pública por un plazo de TRES MESES.

Durante dicho plazo de exposición pública, dicho Documento de Aprobación Inicial será presentado en cada Foro Territorial y puesto a disposición en la web de Participación del Plan, así como en la Oficina de Atención Urbanística para garantizar la participación de la ciudadanía en la propuesta definitiva de dicho documento de Aprobación Inicial.

Durante dicho período de exposición pública, podrán presentarse ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS DE MEJORA del Documento de Aprobación Inicial. (ALEGACIONES).

8. DIFUSIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS DEL PLAN Y DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Se creará un Portal único en internet para la difusión de la Revisión del Plan General.
- Se publicarán anuncios en prensa local de difusión de Calvià y en 3 diarios de mayor tirada.
- Se editarán las LÍNEAS BÁSICAS DE LA REVISIÓN DEL PLAN, con un mínimo de 5.000 ejemplares.

SEGUNDO. El acuerdo de aprobación del presente Programa de participación ciudadana se publicará mediante edicto en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en la web municipal. Su contenido podrá ser consultado telemáticamente o de forma presencial en el Servicio de Planeamiento de este Ajuntament, de 09:00 a 14 horas, de lunes a viernes».

Calvià, 14 de octubre de 2015

**EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE TURISMO, COMERCIO Y URBANISMO**

(Por delegación de Alcaldía de 15.06.15)

Antonio García Moles

